

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 22'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 10 del actual, he acordado señalar el día 28 del corriente mes, y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 29 al 39 de la carretera de primer orden de Madrid á Castellón, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 69.632 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 698 pesetas en dinero ó efectos de la Deuda pública, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 11 de Febrero de 1885.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 del actual y de las condiciones y requisitos que

se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 29 al 39 de la carretera de primer orden de Madrid á Castellón, se comprometo á tomar á su cargo este servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal ó no exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 10 del actual, he acordado señalar el día 28 del corriente mes y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 3 al 8 de la carretera de primer orden de Madrid á Toledo, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 109.092 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.091 pesetas en dinero ó efectos de la Deuda pública, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 11 de Febrero de 1885.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 3 al 8 de la carretera de primer orden de Madrid á Toledo, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal ó no exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Diputación provincial.

ORDENACIÓN DE PAGOS.

Dentro de los cinco primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del tercer trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos, para que se sirvan desde luego efectuar el pago.

También procederán á hacer el ingreso aquellos pueblos que aun se encuentran en descubierto de lo que restan por sus cupos del primero y segundo trimestres del corriente ejercicio como de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 6 de Febrero de

1885.—El Gobernador, Raimundo F. Villaverde.

Junta de Instrucción pública de la provincia de Madrid

El Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario dice á la Junta de mi presidencia con fecha 6 del corriente lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Se ha dado conocimiento al Rectorado de mi cargo, en este día, de una Real orden fechada en 16 de Diciembre último, resolviendo una consulta elevada por el Rectorado de Barcelona, que dispone lo siguiente: «Que para la provisión de las escuelas incompletas, no debe en lo sucesivo establecerse más que un concurso, al cual puedan aspirar todos los Maestros titulares y los habilitados con certificado de aptitud para servir esta clase de escuelas, á condición de que éstos no puedan obtener plaza en tanto que existan aspirantes con título, si bien dando preferencia á los que pretendan sueldo igual ó menor al que disfrutaban sobre los que aspiran á mayor dotación.»

En su virtud y para el más pronto conocimiento de esa Junta y de los maestros á quienes pueda interesar, he acordado manifestar á V. E., recomendándole que gestione su inmediata publicación en el Boletín oficial de esa provincia, que á las escuelas incompletas de este distrito universitario, anunciadas al traslado por mi edicto con fecha 8 del próximo pasado, pueden aspirar todos los maestros y maestras á quienes convenga desempeñarlas, como si aquellas hubiesen sido anunciadas al único concurso libre que para dicha clase de escuelas queda establecido.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los maestros á quienes interese el contenido de la presente circular.

Madrid 8 de Febrero de 1885.—El Gobernador Presidente, Raimundo F. Villaverde.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Extracto de la sesión de 24 de Enero de 1885.

Leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar las cuentas de la Caja provincial de primera enseñanza, correspondiente al período de ampliación de 1883 á 1884.

Aprobar las del mismo período de los habilitados de Alcalá, Colmenar, Navalcarnero y Torrelaguna.

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL la liquidación general practicada de los fondos de primera enseñanza de cada pueblo.

Quedar enterada de haber sido nombrado Maestro de la escuela incompleta de Titulcia, D. José Moreno Labrador. De haber sido declarado aptos para desempeñar la escuela incompleta de Navalafuente, D. Angel Ramos y D. Dionisio Juez García, y para desempeñar todas las escuelas de igual clase de la provincia, D. Alejandro García y García.

Proponer á la Superioridad la sustitución de D. Damián de Lamo.

Llamar por edicto en el BOLETÍN OFICIAL á D. Joaquín Arroyave, cuyo paradero se ignora, para que responda á los cargos que contra el mismo resultan.

Quedar enterada de que Doña Dolores Cifuentes prefiere seguir en la escuela que desempeña, con el sueldo reducido.

Apercibir á la Junta local de Rivatada por los abusos cometidos, usurpando atribuciones de autoridades superiores, y quedar enterada del acuerdo del Consejo universitario, respecto al Maestro de la escuela del mismo pueblo.

Desestimar dos instancias de uno de los Maestros de Ciempozuelos, disponiendo se esté á lo acordado en sesión de 3 de Diciembre último.

Desestimar la propuesta hecha por la Junta local de Majadahonda en favor del Maestro de aquél pueblo.

Pasar á la Inspección una instancia remitida por el Alcalde de Navalcarnero sobre faltas cometidas por uno de los Maestros del mismo.

Decir á D. Rufino Díaz Trabado que según Real orden de 22 de Octubre de 1875, no necesita autorización para dar lecciones particulares fuera de las horas de clase.

Reclamar á la Delegación del Banco cantidades que han dejado de ingresarse para pago de atenciones de primera enseñanza en el ejercicio corriente.

Reclamar al Alcalde de La Acebeda una certificación del convenio de retribuciones hecho entre el Ayuntamiento y el Maestro.

Nombrar Maestros interinos de San Martín de Valdeiglesias, á D. Juan Antonio Santos Matilla; de Villa del Prado, á D. José Ibáñez Collado; de Berzosa, á D. Matías García Parra; de Fresno de Torote, á D. Francisco Gumersindo Sanz; de Serrada, á Doña Francisca Bermúdez; de Rivas de Jarama, á D. Baltasar López Antón.

Madrid 26 de Enero de 1885.—El Gobernador Presidente, Raimundo F. Villaverde.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.

Por el presente se cita y emplaza á los herederos de D. Fernando Lora, Jefe de Caja que fué de la suprimida Administración Económica de esta provincia, á fin de que en el término de ocho días se personen en esta Intervención de Hacienda, para enterarles de un asunto que les concierne.—El Interventor de Hacienda, Nicolás García.

Ayuntamientos.

Garganta.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, un presupuesto extraordinario formado, según lo dispuesto en el párrafo segundo, art. 143 de la ley Municipal.

Garganta 3 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Quintín Hernanz.

Navalagamella.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta municipal, al efecto se vende en pública licitación el solar que fué fragua, sito en la plaza pública de esta villa, perteneciente á este Municipio, en precio de 175 pesetas en que ha sido tasado, cuya subasta tendrá lugar el día 1.º de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Casa de Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navalagamella 9 de Febrero 1885.—El Alcalde, León Sánchez.

San Sebastián de los Reyes.

Con la competente autorización superior y bajo el tipo de 300 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se subastan los productos de leñas de la roza del tranzón de la Dehesa boyal de este pueblo, titulado Los Charcos.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 20 del actual, á las diez de su mañana.

San Sebastián de los Reyes 9 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Venancio Sanz.

Talamanca.

Las cuentas municipales de esta Villa, correspondientes á los ejercicios económicos de 1876 al 1883, se hallan terminadas y expuestas al público por quince días en la Secretaría, á fin de que los que gusten puedan examinarlas y hacer por escrito las observaciones ó reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho término no serán admitidas y se dará al expediente el curso que corresponda.

Talamanca y Febrero 6 de 1885.—El Alcalde, Francisco Mora.—Por su mandado, el Secretario, Angel Simón.

Vicálvaro.

Terminadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años económicos de 1882 á 83 y 83 á 84, quedan desde esta fecha expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Vicálvaro 10 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Anselmo Muñoz.

Villarejo de Salvanes.

El proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1885 86, debidamente informado por el Síndico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha del presente, para que pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villarejo de Salvanes 8 de Febrero de 1885.—El Alcalde, José Navarro Fernández de la Hoz.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Eduardo Caballero Torralbo, Comandante de caballería y Fiscal de causas permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el término de diez días, para que se presente en esta Fiscalía, Leganitos, 38, segundo izquierda, al Teniente Coronel retirado D. José del Vellaz Gallango, á fin de evacuar un interrogatorio; en inteligencia que de no verificarlo se le pararán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 29 de Enero de 1885.—El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

D. Eduardo Caballero Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de la Capitanía general.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo, por término de veinte días, para que se presente en esta Fiscalía, Leganitos, 38, segundo izquierda, á Doña Concepción Sánchez, madre del Capitán de infantería fallecido en la Isla de Cuba, D. Baltasar Medina Sánchez, con objeto de que nombre quién puede hacerse cargo de los efectos y dinero dejados por su difunto hijo y que la corresponden.

Dado en Madrid á 3 de Febrero de 1885.—El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al soldado licenciado por inútil, Ramón Iglesias Iglesias, para que en término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en esta Fiscalía, costanilla de San Andrés, número 16, segundo, con objeto de prestar declaración en el expediente que se instruye en averiguación de su inutilidad.

Madrid 5 de Febrero de 1885.—El Comandante Fiscal, José Montero.

D. Cayetano Súnico de Verzosa, Teniente Coronel, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

Ignorándose el paradero de los parientes de D. Juan Iglesias Montero, que falleció en la Península el día 12 de Junio de 1877, siendo Comandante de infantería, por el presente se cita á su esposa, hijos, hermanos ó allegados del referido Comandante, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este segundo edicto, se presenten en esta Fiscalía, calle de Almansa, núm. 8, principal, de dos á tres de la tarde y en día hábil.

Madrid 27 de Enero de 1885.—Cayetano Súnico.

D. Eduardo Caballero Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de la Capitanía general.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo, por término de diez días, á contar desde esta fecha, á que se presente en esta Fiscalía, Leganitos, 38, segundo izquierda, á las que se crean con derecho á heredar los bienes del Capitán de infantería de reemplazo de esta Corte, D. Bernardo del Moral y Robles, natural de Granada, fallecido el 22 de Noviembre último; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 27 de Enero de 1885.—El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

Ignorándose cual sea el domicilio que tengan en esta Corte los padres del soldado del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12, José Lezama Márquez, Romualdo Lezama y Escolástica Márquez, se les cita por el presente edicto, á fin de que tan pronto como llegue á su noticia, se presenten en esta Fiscalía, sita en la cuesta de Santo Domingo, número 20, piso tercero de la derecha, en día no feriado, de once de la mañana á una de la tarde, con objeto de prestar una declaración en un interrogatorio que obra en la misma.

Madrid 30 de Enero de 1885.—El Comandante Fiscal, Miguel Solís.

Ignorando cual sea el domicilio que tenga en esta Corte el soldado del regimiento infantería de Gerona, núm. 22, que se halla con licencia ilimitada, Benito Arriba González, se cita por el presente edicto, para que tan pronto como llegue á su noticia, se presente en esta Fiscalía, sita en la cuesta de Santo Domingo, núm. 20, piso tercero de la derecha, en día no feriado, de once de la mañana á una de la tarde, á fin de prestar declaración en un interrogatorio que obra en la misma.

Madrid 30 de Enero de 1885.—El Comandante Fiscal, Miguel Solís.

D. José Frax García, Alférez de la segunda compañía del batallón cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7, y Fiscal instructor nombrado de la presente sumaria.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, y como Fiscal instructor de la sumaria instruída contra el soldado de la cuarta compañía de este batallón Miguel Ramírez Pareja, hijo de Juan y de Juliana, natural de Algarinejo, provincia de Granada, por el delito de falta de incorporación á banderas hallándose con licencia ilimitada, cito y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en esta plaza y cuartel del Rosario, á responder á los cargos que le resultan en dicha sumaria.

Ruego y suplico á las Autoridades y sus agentes procuren su busca y captura, y una vez habido lo pongan á disposición de la Autoridad militar más inmediata.

Y para que tenga la debida publicidad en la Gaceta oficial de esta Corte y Boletín oficial de la provincia de Granada, expido el presente en Madrid á 2 de Fe-

brero de 1885.—El Alférez Fiscal, José Frax.

D. Emilio Perera y Abreu, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de este distrito, hace presente por este edicto, para que pueda llegar á conocimiento de Doña María Paluz Abella, que debe presentarse á la mayor brevedad posible en esta Fiscalía, sita en la calle de Zurbaao, núm. 20, primero de la izquierda, para asuntos de justicia.

Madrid 29 de Enero de 1885.—El Comandante Fiscal, Emilio Perera.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, por providencia de 10 del actual, en autos á instancia de D. Ramiro de la Puente, Marqués de Altavilla, como marido de Doña Pilar de Cuevas Bringas, y D. Alfonso de Cuevas Bringas, representados por el Procurador D. Ildefonso Gutiérrez Illana, contra las personas que se expresarán, sobre que se declaren libres de cargas por estar prescritas las de las casas 8 y 12 modernos de la calle de San Opropio, propias de los demandantes, ha comunicado traslado de la demanda con emplazamiento, y puesto que son desconocidos los que contra quienes aquella se dirige, que se les haga la citación y emplazamiento para que se personen por medio de la correspondiente cédula que se publicará por edictos en el sitio de costumbre y en la *Gaceta*, *Diario de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL*, señalándoles el término de treinta días para que lo verifiquen; previniéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Personas demandadas.

- Los herederos de las memorias de Doña María Francisca Gamboa.
 - El sucesor de la obra pía de San Antonio de Pádua.
 - Convento de religiosas Mercenarias Descalzas.
 - Sucesores en el Mayorazgo de O. Gómez Guillén.
 - Sucesores en las memorias de Doña María Josefá Cárdenas.
 - Convento de Nuestra Señora de Atocha.
 - Convento de Mercenarias de la Purísima Concepción.
 - Conde de Bellaflorida, Capellanía de Doña María Ibarra.
 - Sucesores en el Mayorazgo por la Marquesa de Ugena.
 - Herederos de D. José María Landazuri y su mujer.
- Madrid 11 de Febrero 1885.—V.º B.º—El Juez, Bru.—El Escribano, Matías Aranda. 81

En virtud de providencia dictada con fecha 9 del corriente mes, por el Sr. Don Carlos María Bru y González, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos que por la Escribanía del infrascrito se siguen á instancia de D. Juan Bautista de la Torre y Vega, Conde de Torrepano, con D. José Agustín Argüelles y Paulé, hoy su viuda y heredera Doña Matilde Ganzabal, sobre pago de 88.400 reales, intereses y costas, se saca nuevamente á pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

La mitad de un terreno destinado á pastos y poblado de monte bajo, denominado «Rivero del Mimbres», situado en término de San Martín de Montalván: que linda por Norte con la otra mitad de dicho Rivero y con valle de Pedrosa; Este con tierras de la labranza, titulada del «Estudiante» y otros; Sur, con el risco de la Fuente de la Iglesia y aguas del arroyo del Mimbres, y por Oeste con las mismas aguas de dicho arroyo y otros; mide 99 hectáreas, 24 áreas y 31 centiáreas del marco de 500 estadales la fanega, siendo cada uno de éstos de 11 pies de lado; está tasada en la cantidad de 13.283 pesetas y 25 céntimos, y se saca á subasta con la rebaja del veinticinco por ciento ó sea por las tres cuartas partes de dicha suma que importan 9.962 pesetas 43 céntimos y tres cuartos.

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Navahermosa el día 11 de Marzo próximo y hora de las dos de su tarde, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la suma designada para el remate de dicho inmueble y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Madrid 10 de Febrero de 1885.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Bru.—El actuario, Antero Martín Insauti. 83

D. Carlos María Bru, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pelegrín Carrasco Sabas, que ha vivido en San Antonio de la Florida, casa llamada del Norte, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se presente ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia judicial, acordada en la causa que se le sigue con otros consortes sobre hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo invito á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la ronda judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en el caso de ser habido le pongan en la prisión celular y á mi disposición.

Dado en Madrid á 9 de Febrero de 1885.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

Congreso.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso, y en cumplimiento de ejecutoria contra Felipe Alcolea López, por disparo de arma de fuego, se saca á pública subasta una pistola de dos cañones, sistema Lafousch, en buen uso, en la suma de dos pesetas en que ha sido tasada; no admitiéndose posturas que no cubran la tasación, cuyo acto tendrá lugar el día 24 del corriente, á las tres de la tarde.

Madrid 4 de Febrero de 1885.—Ezequiel Arizmendi.

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Manuel Rodríguez Pérez, hijo de José y de Catalina, soltero, jornalero y de 18 años de edad, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario, para la práctica de una diligencia por virtud de la causa que me hallo instruyendo con motivo de las lesiones causadas al mismo la noche del 30 de Diciembre último en el Salón del Prado.

Dado en Madrid á 7 de Febrero de 1885.—Gregorio Vicent.—Por su mandado.—Por Morales, Agapito Gil Manrique.—Es copia.—Agapito Gil Manrique.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, fecha de ayer, dictada en causa criminal que se instruye por lesiones á Atanasio López Gómez, se cita á dos sujetos desconocidos, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se ignoran, que el día 13 de Diciembre último, á las nueve de la mañana, pasaron por el cajón núm. 2, del resguardo de consumos, situado en la carretera de Valencia, y al preguntarlos el Atanasio, como vigilante de aquellos, si llevaban algo de pago, uno de ellos le dió un golpe con una navaja, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, el día 13 del actual, á prestar cierta declaración acordada en la referida causa, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 6 de Febrero 1885.—V.º B.º—Firmado.—El Escribano, Antonio Burruezo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en el sumario que se instruye con motivo de la sustracción de una sábana en el Hospital provincial, se ha acordado citar, como tendrá efecto por medio de la presente, á Julián Ovejero Pérez, de 50 años de edad, soltero, jornalero y mozo enfermero que fué de dicho Hospital, y que habitó en la calle de Santa Ana, número 4, para que en el término de seis días siguientes al que la presente sea inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, con el fin de practicar una diligencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Febrero de 1885.—El actuario, Cabrero de Frutos.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, fecha de hoy, dictada en causa criminal que en el mismo se sigue con motivo de las lesiones que padece D. José Conejo y Cascal, se cita al mayoral y cobrador del tranvía del barrio del Pacífico, que el día 22 de Enero último, como á la una y media de su tarde, y al subir con dirección á esta Corte por la calle del Pacífico, esquina á la de Juan de Urbietta, presenciaron que un carro le atropelló al D. José, y á cuyo conductor de aquél se cita también, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, el día 18 del actual y hora de la una de su

tarde, á fin de que presten la oportuna declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Febrero de 1885.—V.º B.º—Firmado.—El Escribano, Antonio Burruezo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, fecha 4 del corriente, se emplaza en forma, por medio del presente, á Doña María Candelaria, Doña María Adriana, Doña Otilia, Doña Josefa, D. Alejandro, D. Ernesto y D. Agustín Seco y Bitini, como herederos de Don Manuel Seco y Rodríguez y Doña Dolores Bitini, á fin de que dentro del término de nueve días comparezcan con objeto de contestar la demanda incidental de pobreza que al efecto de litigar con los mismos ha deducido Doña Estefanía Vargas y López, vecina de esta capital; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Febrero 1885.—V.º B.º—Firmado.—El actuario, Vicente García.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, se llama y cita, por este único edicto y término de seis días, á Patricio Chaves Rubio, Marcos Prieto, la mujer de éste María San José y á Valentín N. y Manuel N., cuyos domicilios y paraderos de todos se ignora, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, para la práctica de diligencias en sumario que se instruye contra Vicente García Conde, por hurto de dos pares de alpargatas de la propiedad del primero; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Enero 1885.—V.º B.º—Gregorio Vieito.—El Escribano, Severiano de Diego.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto á los que se crean con derecho á la herencia intestada del Teniente Coronel que fué del batallón de cazadores de Colón, núm. 3, D. Marcelino García Obregón, natural de esta Corte, hijo de D. Nicolás y de Doña Josefa, que falleció en 22 de Diciembre de 1871, para que en el término de cuarenta y cinco días se presenten con los documentos oportunos en el Juzgado de primera instancia de Bayamo (Isla de Cuba), á deducir el de que se crean asistidos; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1885.—Gregorio Vieito.—Ante mí, Severiano de Diego.

D. Gregorio Vieito y Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Jaime Quiñez y Quiñez, cuya demás filiación se ignora, á fin de que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado para recibirle indagatoria en la causa seguida contra el mismo y otros, por tentativa de falsedad en las elecciones para Diputados á Cortes, verificadas en 20 de Agosto de

1881; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz.

Ruego, sin embargo, á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto, lo detengan y conduzcan á la prisión celular á mi disposición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con tal motivo.

Dado en Madrid á 5 Febrero 1885.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., José T. Sánchez de las Matas.

Cuenca.

D. Leonardo Collado y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama á Don Miguel Oliva Rubio y D. Fermín Aguilera Calderón, cuyo paradero se ignora, y vecinos que fueron últimamente de la villa y Corte de Madrid, calle de Panaderos, núm. 16, cuarto tercero, izquierda, para que dentro de los diez días siguientes á la inserción de este edicto en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de Madrid, comparezcan en este Juzgado á manifestar si quieren ser parte ó deducir alguna acción en el sumario que me hallo instruyendo contra Anselmo Hernández y Fernández, sobre estafa, por haberse presentado como sustituto de Anastasio Cruz Contreras, quinto por el cupo de Carboñeros en el reemplazo de 1883; apercibidos de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuenca á 7 de Febrero de 1885.—Leonardo Collado.—Por mandado de S. S., Melitón J. Bautista Cano.

Getafe.

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Julián Alvarez y Martínez, natural de Ontoria de Cerrato, hijo de José y de Manuela, de 17 años de edad, jornalero, que ha tenido su último domicilio en el barrio de San Isidro del Campo, núm. 7, en Madrid, ignorándose cuál sea el actual, y cuyas señas personales y ropas de vestir, son: estatura regular, moreno, pelo castaño, barbilampiño, chato, ojos negros, boca regular, cara redonda, viste chaqueta blanca, camisa de hilo blanca, gorra negra, pantalón azul y no se halla calzado, á fin de que en término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Casa Consistorial de esta localidad, con objeto de oír una notificación y emplazamiento, acordados en causa contra el mismo por incendio.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Julián, remitiéndole á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 10 de Febrero de 1885.—Timoteo Silbán.—Por su mandado, Camilo García.—Es copia.—El Escribano, Camilo García.

San Martín de Valdeiglesias.

D. Francisco de Paula Ayala, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se anuncia al público que por Mariano Montero Blasco, vecino de Rozas de Puerto Real, de 52 años de edad, Secretario de Ayuntamiento, se ha presentado escrito en este Juzgado solicitando se le incluya en las listas de electores para Diputados á Cortes, sección primera de Cadalso, correspondiente al distrito de Navalcarnero, por tener derecho á ello, como justifica con los documentos presentados. En su vista, por providencia de este día he acordado publicar dicha pretensión por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y se insertarán en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que en el término de veinte días puedan presentarse en oposición las personas que se crean con derecho á ello.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 5 de Febrero de 1885.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S., Angel Sánchez Real.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Centro.

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, se anuncia al público á fin de que los que á ella quieran optar, presenten sus solicitudes en la Secretaría del mismo Juzgado, en el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, acompañando á la solicitud los documentos que indica el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Madrid 4 de Febrero de 1885.—El Juez municipal, J. Felipe Sendán.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Mayo de 1872, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de construcción de cuatro casillas para Peones camineros en la carretera de tercer orden de Tarancón á la Armuña, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 28 382 pesetas y 16 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Cuenca, ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos

por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 27 de Enero de 1885.—El Director general, G. Enriquez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de cuatro casillas para Peones camineros en la carretera de tercer orden de Tarancón á la Armuña, provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Establecimientos penales.

Autorizado este Centro directivo por Real orden de 29 de Enero último, para contratar en pública subasta el suministro de víveres á los presidios de San Agustín y San Miguel de Valencia y sus enfermerías, por el término de cuatro años, esta Dirección general anuncia al público que la licitación tendrá lugar el día 14 de Marzo próximo, á las dos en punto de la tarde, en el local que ocupa este Centro, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta en la *Gaceta*.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el presidio de San Agustín tiene 1.014 plazas y el de San Miguel 1.763, y que el suministro deberá dar principio en 1.º de Abril próximo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* del día..., núm..., según el cual se contrata el suministro de víveres á los presidios de San Agustín y San Miguel de Valencia y sus enfermerías, y conformándose en un todo las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á verificar dicho suministro al precio de (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pide por cada ración.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 10 de Febrero de 1885.—El Director general, Gabriel Fernández de Cadorniga.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central, con fecha 3 de Junio de 1872, y los números 13.903 de entrada y 4 553 de registro, del concepto de necesario, por valor de setecientos cincuenta pesetas, á nombre de D. Eugenio Ramón Page, para garantizar el cargo de Registrador de la Propiedad de Llerena, provincia de Badajoz, se previene á la per-

sona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, *Diario* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento.

Madrid 15 de Junio de 1883.—El Director general, Ramón Oliveros.—P. O., Geta y Moreno. 85

Junta del campo de tiro para armas portátiles.

Teniendo precisión esta Junta de adquirir la obra de hierro necesaria para la construcción de una galería de tiro en el campamento de Carabanchel, se avisa por el presente anuncio á los que deseen interesarse en la licitación, que tendrá lugar el día 18 de Marzo próximo, á las tres de su tarde, en la Intervención de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, en cuya oficina estarán de manifiesto los pliegos de condiciones, planos y demás referentes á esta construcción, todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde.

Madrid 11 de Febrero de 1885.—El Comisario de Guerra, Vocal Interventor de la Junta, Luis Asensi.

Anuncios.

CAMPO HERMOSO.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Habiendo sufrido extravío las acciones números 2, 20 y 21 de esta Sociedad, de propiedad de D. Casiano García Izquierdo, se hace público por medio de este anuncio, con arreglo al art. 19 del Reglamento, declarándolas nulas y fuera de circulación, y sólo se reconocerán como legítimos títulos las láminas que por duplicado se expedirán, con posterioridad á esta fecha; todo según acuerdo de la Junta directiva de 15 de Noviembre del año último.

Madrid 11 de Febrero de 1885.—El Presidente, Vicente Joaquín Pascual. 86

Hallándose en descubierto del pago de los dividendos pasivos 3, 4 y 5, Doña Ignacia Hernando Gavilán, correspondientes á los cuartos 1.º y 2.º de la acción número 22 y 1.º y 2.º de la 32, se requiere por primera vez, para que lo verifique en término de quince días, según lo dispone el art. 16 del Reglamento; en la inteligencia que de no hacer efectivas las 45 partes que adeuda, se procederá á la amortización de la expresada acción.

Madrid 11 de Febrero de 1885.—El Presidente, Vicente Joaquín Pascual. 87